

171761  
02343

RESOLUCION No. 89-2-1-1-...

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CARDOMA S.A.;

QUE el señor Fernando Ortega Cabeza de Vaca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Adolfo Santistevan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3593-IA de 16 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-729 del 31 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CARDOMA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

*[Handwritten signature]*

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-1-1  
Compañía: ~~CARDONA S.A.~~

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la escritura original a la Compañía; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

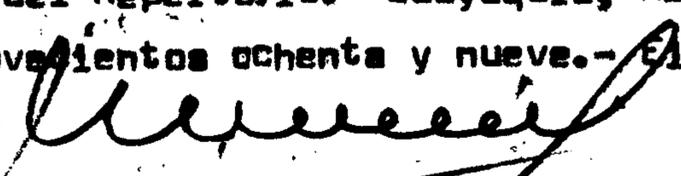


Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

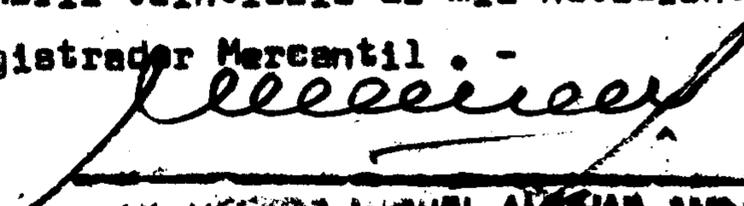
PPdeE/AIdeD.adem  
DL:JJA  
Exp. No. 41218-84

Queda inscrita esta Re\_

1  
+  
solución de fojas 10.606 a 10.607, Número 1.070 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.611 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Resolución que antecede a foja 1.099 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

